

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2022 00063 00
Demandantes	María del Pilar Ramírez González
Demandados	Martha Cecilia Botero de Mejía y herederos indeterminados del señor Luis Fernando Ramírez Loaiza
Auto Inter.	1176
Asunto	Reprograma diligencia fijada. El 29 de febrero de 2024 sólo será para desarrollar fases audiencia inicial.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Sea lo primero, recordar que en providencia del pasado 1 de agosto de 2023 se estableció que los días 28 y 29 de febrero de 2024 se adelantaría audiencia concentrada, al tenor de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, a efectos de evacuar las fases de la audiencia inicial y la de instrucción y juzgamiento. No obstante, estima esta dependencia judicial que se hace necesario reprogramar varias diligencias fijadas para el 2024 debido a la agenda del despacho, el volumen de negocios a cargo y la complejidad de asuntos a tratar.

Así entonces, se reagendará el día 29 de febrero de 2024 a partir de las 9:00 A.M., únicamente para realizar audiencia inicial conforme lo dispone el artículo 372 del C.G.P., se advierte que de acuerdo con el numeral 4° de dicho precepto, la inasistencia de alguno de los sujetos procesales, sin justa causa, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones, según el caso. De igual modo, podrá dar lugar a la imposición de multa.

Los asistentes, ingresarán por medio de un enlace que les notificará el Despacho vía e-mail, cinco (05) días antes de la referida fecha por la herramienta Lifesize, el cual también será publicado en el micrositio del Juzgado en la página web de la rama judicial en el acápite “cronograma de audiencias”.

Finalmente, una vez agotada la referida diligencia, se agendará nueva fecha en la que se realizarán las fases de instrucción y juzgamiento, conforme lo dispone el artículo 373 ejusdem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

cc

Medellín, 7/12/2023 en la fecha se
notifica la presente providencia por
ESTADOS N° 103 fijados a las 8:00 a.m.